
LEY 10.138

Derogando el Decreto Ley 10.103/83

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Derógase el Decreto Ley 10.103/83.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

ELVA PILAR B. de ROULET

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 4 de enero de 1984.

Aprobado por el Senado el 4 de enero de 1984.

Sancionada por Diputados el 9 de febrero de 1984.

Promulgada el 14 de febrero de 1984 por Decreto N° 1058/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 21 de febrero de 1984.